RESOLUCIÓN No. 0223 14 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A NIT 900.794.370-1**

EL DIRECTOR (E) REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 1023 del 7 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 0223 14 JUN. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la
ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A
NIT 900.794.370-1

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

RESOLUCIÓN No. 0223 14 JUN

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A NIT 900.794.370-1**

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, mediante acta 002 del 05 de enero de 2024 la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A**, inscribe los dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
MELVIN JHON PIMIENTA PACHON	PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.118.808.131
FRANCIA ELENA PIMIENTA PACHON	VICEPRESIDENTE	C.C. 1.193.545.947
RODALDINO GABRIEL GONZALES URIANA	SECRETARIO	C.C. 1.118.863.935
MAIRA ELIANI CARRILLO PIMIENTA	TESORERA	C.C. 1.131.065.562
RODIE SIJONA LARRADA	VOCAL	C.C. 40.931.428

Que, mediante solicitud del 20 de febrero de 2024, el señor **MELVIN JHON PIMIENTA PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.118.808.131**, representante legal de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A,** identificado con el **NIT 900.794.370-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A,** se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 0223 14 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A NIT 900.794.370-1** integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal del 22 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a Calidad del ICBF, este indica que la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A**, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto financiero del 16 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, realizado el control de legalidad la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A,** identificada con el **NIT 900.794.370-1,** con domicilio principal en Riohacha, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **MELVIN JHON PIMIENTA PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.118.808.131**, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la **ASOCIACION**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional
Grupo Jurídico
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 0223 14 JUN. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A NIT 900.794.370-1**

WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A, identificada con el **NIT 900.794.370-1,** de acuerdo con el acta 002 del 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a **MELVIN JHON PIMIENTA PACHON**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A,** identificada con el **NIT 900.794.370-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, D.C., a los 14 JUN. 2024

RODRIGO ELÍAS DAZA VEGA
Director (E) Regional la Guajira

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Fabian Enrique Guerrero Rivero	Coordinador Jurídico Regional Guajira	
Revisó	Sonia Rocío Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0223 DEL 14 DE JUNIO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A,** identificada con **NIT: 900.794.370-1**, señor (a) **MELVIN JHON PIMIENTA PACHON,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.118.808.131, expedida en Riohacha – La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0223 DEL 14 DE JUNIO DEL 2024**, por medio de la cual *"se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos"*, haciéndole saber que contra la misma procede el ***recurso de reposición*** ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MELVIN JHON PIMIENTA PACHON
El (a) Notificado (a)

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0223 DEL 14 DE JUNIO DEL 2024**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: **SI** X **NO** _____

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0223 DEL 14 DE JUNIO DEL 2024**, que contiene cinco (5) paginas.

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0223 DEL 14 DE JUNIO DEL 2024**, por medio de la cual *"Se inscribe nueva junta directiva y representante legal"*, de la **ASOCIACION WAYUU PROGRESO Y CULTURA ACHIJIRERIA AKUAIPA>A**, identificada con **900.794.370-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MELVIN JHON PIMIENTA PACHON**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.118.808.131, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del 2024.

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG